

Aviso N° 16

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 78 del Reglamento Social, resolvió fijar a partir del 1 de junio próximo los siguientes Márgenes Extraordinarios:

Por el 1er. 25% del excedente en la clasificación \$a 100.- c/50 tons.

Por el 2do. 25% del excedente en la clasificación \$a 200.- c/50 tons.

Por el 3er. 25% del excedente en la clasificación \$a 400.- c/50 tons.

Por el 4to. 25% del excedente en la clasificación \$a 600.- c/50 tons.

Asimismo se dispuso que a la fecha indicada precedentemente se reajusten a los nuevos valores establecidos todos los contratos que a ese entonces se encuentren abonando Márgenes Extraordinarios.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1983

Salvador Cots
Gerente